

51

**Agrupación Política Nacional
Erigiendo una Nueva República**

4. 51 Agrupación Política Nacional Erigiendo una Nueva República

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Erigiendo una Nueva República** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.51.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1386/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente información:

“(...)

1. *Contabilidad de enero a diciembre de 2008.*
2. *Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del 2008.*
3. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2008 a último nivel y acumulada, auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables enero a diciembre de 2008.*
4. *Control ‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’, (FORMATO DEL A AL G) en ceros no aplica.*
5. *Inventario Físico 2007, no aplica.*
6. *Documentos de apertura de cuenta.*
7. *Formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’ e ‘IA-4-APN’ 2008.*
8. *Entradas, salidas y kardex correspondientes a las publicaciones mensuales y trimestrales de 2008*
9. *Cuatro revistas trimestrales y 12 publicaciones de enero a diciembre de 2008.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1386/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L. A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.51.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$674,524.04, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$674,524.04	100
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$674,524.04	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3668/2009 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación soporte solicitadas; sin embargo, no realizó corrección alguna a su Informe Anual (**Anexo 2**).

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.51.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió ingreso alguno por este concepto.

4.51.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$535,671.46, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$284,971.46	53.20
B) Gastos por Actividades Específicas		250,700.00	46.80
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	250,700.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$535,671.46	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3668/2009 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación soporte solicitadas; sin embargo, no realizó corrección alguna a su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.51.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$284,971.46, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$282,627.78
Materiales y Suministros	2,132.08
Gastos Financieros	211.60
TOTALES	\$284,971.46

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$284,971.46 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en recibos profesionales, recibos de honorarios asimilables a salarios, copias de cheques, copias de contratos de individuales de trabajo y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO	
C. ABEL ORTEGA CRUZ	PRESIDENTE
C. MARÍA ELENA FRANCO MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTA
C. SILVIA DE LA CUEVA SOTO	SECRETARIA GENERAL PROPIETARIA
C. RODRIGO VILLASENOR ROJAS	SECRETARIO GENERAL SUPLENTE
C. CARLOS LÓPEZ LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
C. HUGO CÁRDENAS SOLÍS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
C. JAVIER AUGUSTO VALENCIA CASTILLO	TESORERO
C. FRANCISCO JAVIER VALENCIA NEAVE	SUBTESORERO
C. MARIANA AGÜEROS REBOLLO	COMISIONADA DE NORMAS
C. CARLOS RAMIREZ SALAZAR	COMISIONADO DE RELACIONES Y FILIALES
C. ISABEL DEL CARMEN CALAFFEL CURIEL	COMISIONADA DE DIFUSIÓN
C. LEILA JOSEFINA ZAVALA GUIDI	COMISIONADA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO SOCIAL
C. CITLALI MORALES GALLARDO	COMISIONADA DE PLANEACIÓN

NOMBRE	CARGO
C. JOEL ORTEGA JUÁREZ	COMISIONADO DE ELECCIONES
C. DAVID CAPETILLO RIVERO	COMISIONADO DE HONOR Y ORDEN
C. FERNANDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CRUZ	COMISIONADO DE HACIENDA
C. JORGE RAFUL YUNIS	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. RUBÉN PARDES MARES	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. MANUEL PÉREZ DAVID	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. JUAN CARRILLO RODRIGUEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. RAMÓN ALTES ORTEGA	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. BELEM BARRÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. CELIA VÁZQUEZ RUIZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. NOEL GUERRA LERMA	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. JOSÉ ALBERTO ORTIZ CRUZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. IRMA NAYA DELGADO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. JOSÉ ANTONIO JÁCOME PÉREZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. LINO AGUILAR ESQUIVEL	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. IRMA ANAYA DELGADO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. LETICIA CHEREM DUEK	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. JAIRO CONTRERAS GARCÍA	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO
C. LUCINA LEO RICO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO
C. ROBERTO LUNA RODRIGUEZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO
C. CÉSAR AUGUSTO URBINA CORZO	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. ROSA MARÍA YALA MUÑOZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. ARIADNA ISABEL URBINA AYALA	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. RUBÉN TOY GARCÍA	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. CATALINA GARCÍA MEDINA	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. MAGNOLIA TOY GARCÍA	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. RODRIGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. MARCELA CORTÉZ VÁZQUEZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. ROSA ANDUAGA CONDE	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. CIPRIANO FRANCO MARTÍNEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO
C. FERNANDO REYES ANAYA	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JORGE BARCENAS HERNÁNDEZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (los comprobantes originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos

primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3668/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer (sic) de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política (sic) nacional; todos y cada uno de sus integrantes prestan sus servicios en forma honoraria y hasta la fecha no se han realizado pagos (sic) algunos, por lo que no se cuentan (sic) con pólizas ni aplicaciones contables.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.51.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$250,700.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$250,700.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$250,700.00 que representa el 100% de los gastos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en facturas, cheques,

kárdex, notas de entrada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicio

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS o RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Blanca Estela Ordoñez Lara	UF/DAPPAPO/3338/09	3	24,000.00	(1)
Higinio Francisco Garaña Reynaud	UF/DAPPAPO/3339/09	6	\$250,700.00	(1)
Oscar Pérez Ruiz	UF/DAPPAPO/3349/09	5	40,000.00	03-08-09
Clara Isabel Carrera Sánchez	UF/DAPPAPO/3350/09	3	24,000.00	04-08-09

Los prestadores de servicios Clara Isabel Carrera Sánchez y Oscar Pérez Ruiz, confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes con la Agrupación.

Respecto al proveedor y al prestador de servicios referenciados con (1) en el cuadro que antecede a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (A)	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 D=(A+B-C)
		CARGO (B)	ABONO (C)	
1-10-103-1030-	\$0.00	\$35,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior se le notificó mediante oficio UF/DAPPAPO/3668/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto a la cuenta 110-103-1030 de Deudores Diversos, me permito hacer de su conocimiento que este será comprobado dentro del ejercicio de 2009 y reportado en tiempo y forma (...)”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, se da por atendida.

Sin embargo, dicha comprobación o recuperación será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual de 2009, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro la comprobación o recuperación, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento de merito.

Impuestos por pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio 2007 y 2008, los cuales no han sido enterados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-07 (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 D=(A+B-C)
		IMPUESTOS RETENIDOS (B)	IMPUESTOS PAGADOS (C)	
Retención Honorarios Asimilables a Salario	\$8,227.00	\$19,312.00	\$0.00	\$27,539.00
10% S/Honorarios	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
10% I.V.A. Retenido	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
TOTAL	\$16,648.90	\$25,627.78	\$0.00	\$42,276.68

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3668/2009 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**) recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Respecto de la observación del pago de los impuestos retenidos, me permito hacer de su conocimiento que dada la falta de recursos económicos, el consejo Directivo tomó la decisión de que dichos impuestos se pagarán en el futuro y apegándose a lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta y su código, donde se pagarán con todo y sus accesorios. Y en su momento les haremos llegar el comprobante correspondiente.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en el futuro pagará los impuestos en comento, la normatividad es clara al señalar que las Agrupaciones tienen la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$42,276.68.

Cabe señalar que respecto a un monto total de \$16,648.90 corresponden a impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación en ejercicios anteriores los cuales ya fueron observados y sancionados en el ejercicio 2007.

En consecuencia, al no enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2008 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de \$25,627.78, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2008, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2008.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Erigiendo una Nueva República**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$674,524.04 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, está apegado a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$159,480.36, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$535,671.46 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios profesionales, recibos de honorarios asimilables a salarios, copias de cheques, copias de contratos individuales de trabajo, facturas de proveedores, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, esta apegado a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.

Cuentas por cobrar

5. En la cuenta de “Deudores Diversos” existe un saldo de \$5,000.00 del cual se deberá verificar su depuración el ejercicio 2009.
6. La Agrupación no efectuó el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos correspondientes a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por \$42,276.68, como se indica a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-07 (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 D=(A+B-C)
		IMPUESTOS RETENIDOS (B)	IMPUESTOS PAGADOS (C)	
Retención Honorarios Asimilables a Salario	\$8,227.00	\$19,312.00	\$0.00	\$27,539.00
10% S/Honorarios	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
10% I.V.A. Retenido	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
TOTAL	\$16,648.90	\$25,627.78	\$0.00	\$42,276.68

Cabe señalar que respecto a un monto total de \$16,648.90 corresponden a impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación en ejercicios anteriores los cuales ya fueron observados y sancionados en el ejercicio 2007.

Por lo que se refiere a un importe total de \$25,627.78 la Agrupación no entero las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2008 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34 numeral 4, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 y ejercicios anteriores.


7. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$674,524.04 y Egresos por un monto de \$535,671.46, su Saldo Final asciende a \$138,852.58.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ERIGIENDO UNA NUEVA REPÚBLICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:10 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Abel Ortega Cruz por la agrupación política nacional Erigiendo una Nueva República para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1386/09, comunicó a la agrupación política nacional Erigiendo una Nueva República que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



6

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:25 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L. A. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA



C. ABEL CRUZ ORTEGA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		674524.04
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO		0
3. FINANCIAMIENTO POR SOCIOS		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		0
EFFECTIVO		
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		674524.04

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 DE LOS RECURSOS DE LOS
 PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 TAREAS Y OTROS

18 MAY 2009

RECIBIDO

FIRMA *Elizabeth Lopez*

20-25 AS

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.


II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		284971.46
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		250700
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	250700	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		535671.46

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	674524.04	
EGRESOS	\$	535671.46	
SALDO	\$		138852.58 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



FIRMA *[Signature]* FECHA 31/12/2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

México, D.F., a 31 de julio de 2009

**C. ABEL ORTEGA CRUZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ERIGIENDO
UNA NUEVA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

ASUNTO: Errores y Omisiones
Informe Anual 2008 - APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

DFFYC/CRC/MELO

Martha P. Domínguez
5-8-09 - 18:40



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

EGRESOS

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-4/12-08	545	19-12-08	José Trinidad Pérez Franco	Honorarios correspondientes al ejercicio 2008.	\$36,315.78

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

UFFYC / CRC / MELO
[Firma]

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO	
C. ABEL ORTEGA CRUZ	PRESIDENTE
C. MARÍA ELENA FRANCO MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTA
C. SILVIA DE LA CUEVA SOTO	SECRETARIA GENERAL PROPIETARIA
C. RODRIGO VILLASEÑOR ROJAS	SECRETARIO GENERAL SUPLENTE
C. CARLOS LÓPEZ LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
C. HUGO CÁRDENAS SOLÍS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
C. JAVIER AUGUSTO VALENCIA CASTILLO	TESORERO
C. FRANCISCO JAVIER VALENCIA NEAVE	SUBTESORERO
C. MARIANA AGÜEROS REBOLLO	COMISIONADA DE NORMAS
C. CARLOS RAMÍREZ SALAZAR	COMISIONADO DE RELACIONES Y FILIALES
C. ISABEL DEL CARMEN CALAFFEL CURIEL	COMISIONADA DE DIFUSIÓN
C. LEILA JOSEFINA ZAVALA GUIDI	COMISIONADA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO SOCIAL
C. CITLALI MORALES GALLARDO	COMISIONADA DE PLANEACIÓN
C. JOEL ORTEGA JUÁREZ	COMISIONADO DE ELECCIONES
C. DAVID CAPETILLO RIVERO	COMISIONADO DE HONOR Y ORDEN
C. FERNANDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CRUZ	COMISIONADO DE HACIENDA
C. JORGE RAFUL YUNIS	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. RUBÉN PARDES MARES	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. MANUEL PÉREZ DAVID	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CAMPECHE
C. JUAN CARRILLO RODRÍGUEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. RAMÓN ALTES ORTEGA	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA
C. BELEM BARRÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. CELIA VÁZQUEZ RUIZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. NOEL GUERRA LERMA	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
C. JOSÉ ALBERTO ORTIZ CRUZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. IRMA NAYA DELGADO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. JOSÉ ANTONIO JÁCOME PÉREZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
C. LINO AGUILAR ESQUIVEL	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. IRMA ANAYA DELGADO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. LETICIA CHEREM DUEK	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
C. JAIRO CONTRERAS GARCÍA	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

NOMBRE	CARGO
C. LUCINA LEO RICO	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO
C. ROBERTO LUNA RODRÍGUEZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MÉXICO
C. CÉSAR AUGUSTO URBINA CORZO	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. ROSA MARÍA YALA MUÑOZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. ARIADNA ISABEL URBINA AYALA	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS
C. RUBÉN TOY GARCÍA	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. CATALINA GARCÍA MEDINA	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. MAGNOLIA TOY GARCÍA	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
C. RODRIGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. MARCELA CORTÉZ VÁZQUEZ	SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. ROSA ANDUAGA CONDE	TESORERA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
C. CIPRIANO FRANCO MARTÍNEZ	PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO
C. FERNANDO REYES ANAYA	SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JORGE BARCENAS HERNÁNDEZ	TESORERO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (los comprobantes originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el

LFFYC / CRC / MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

De la verificación al rubro de Egresos, se observó que su agrupación no registró gasto alguno por concepto de arrendamiento de edificios u oficinas; por lo que no se tiene claridad respecto al lugar físico en que su agrupación realizó sus operaciones durante el ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no se reportan gastos por arrendamiento de oficinas.
- En su caso, presente las pólizas contables anexando los recibos de arrendamiento en original, a nombre de su agrupación y con requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de dicho gasto.

FFYC / CRC / MELO
R III

5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- En caso de tratarse de una aportación, presente lo siguiente:
 - Los contratos de comodato correspondientes.
 - Las pólizas, auxiliares y balanza mensual de comprobación en los que se refleje el registro contable de las aportaciones recibidas.
 - Las cotizaciones que se utilizaron para determinar el valor de uso promedio.
 - Los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RAS-APN” correspondientes.
 - El control de folios “CF-RAS-APN”, en el que se haya relacionado las aportaciones respectivas.
 - El control de Inventarios en el que se detalle el bien mueble en comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.5 y 20.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 11.3, 13.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la subcuenta “Impresiones”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas de un mismo proveedor así como copias fotostáticas de cheques expedidos en la misma fecha, los cuales en forma conjunta rebasan el tope de quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2008 equivalía a \$26,295.00; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

LFYC / CRC / MELO
[Firma]

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP0/3668/2009

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
PE-26/03-08	1236	10-06-08	Higinio F. Garaña Reynaud	Revista Trimestral ENE-MZO 2008	132	14-03-08	\$23,000.00
PE-27/03-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Enero-08	133	14-03-08	13,225.00
PE-28/03-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Febrero-08	134	14-03-08	13,225.00
PE-29/03-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Marzo-08	135	14-03-08	13,225.00
Subtotal							\$62,675.00
PE-41/06-08	1236	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Revista Trimestral ABR-JUN 2008	147	10-06-08	23,000.00
PE-42/06-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Abril-08	148	10-06-08	13,225.00
PE-43/06-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Mayo-08	149	10-06-08	13,225.00
PE-44/06-08	1235	10-06-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Junio-08	150	10-06-08	13,225.00
Subtotal							\$62,675.00
PE-46/09-08	1273	15-09-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Julio-08	152	15-09-08	13,225.00
PE-47/09-08	1273	15-09-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Agosto-08	153	15-09-08	13,225.00
PE-48/09-08	1273	15-09-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Septiembre-08	154	15-09-08	13,225.00
PE-49/09-08	1274	15-09-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Revista Trimestral JUL-SEP 2008	155	15-09-08	23,000.00
Subtotal							\$62,675.00
PE-55/12-08	1312	11-12-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Octubre-08	161	11-12-08	13,225.00
PE-56/12-08	1312	11-12-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Noviembre-08	162	11-12-08	13,225.00
PE-57/12-08	1312	11-12-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Publicación Mensual de Diciembre-08	163	11-12-08	13,225.00
PE-58/12-08	1313	11-12-08	Higinio Francisco Garaña Reynaud	Revista Trimestral AGO-DIC 2008.	164	11-12-08	23,000.00
Subtotal							\$62,675.00
TOTAL GLOBAL							\$250,700.00

No obstante que las facturas detalladas en el cuadro anterior, en forma individual no rebasan el límite de los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; al ser expedidas por un mismo proveedor y en la misma fecha,

LFFYC / CRC / MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

debieron ser pagadas con cheque nominativo y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheque expedidos a nombre del proveedor con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Cobrar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Deudores Diversos", se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (A)	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 D=(A+B-C)
		CARGO (B)	ABONO (C)	
1-10-103-1030-	\$0.00	\$35,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el

LFYFC / CRC / MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio 2007 y 2008, los cuales no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-07 (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 D=(A+B-C)
		IMPUESTOS RETENIDOS (B)	IMPUESTOS PAGADOS (C)	
Retención Honorarios Asimilables a Salario	\$8,227.00	\$19,312.00	\$0.00	\$27,539.00
10% S/Honorarios	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
10% I.V.A. Retenido	4,210.95	3,157.89	0.00	7,368.84
TOTAL	\$16,648.90	\$25,627.78	\$0.00	\$42,276.68

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales

LEF/FC/CRC/MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3668/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

FFYC / CRC / MELO

10

DA

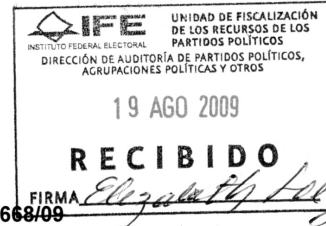
0



ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

México, D. F. a 18 de agosto de 2009.

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF/DAPPAPO/3668/09

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Así como del 14.1 y 14.2, del reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 31 de julio de 2009, la **ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA, APN**, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2008, como sigue:

EGRESOS
Servicios Personales

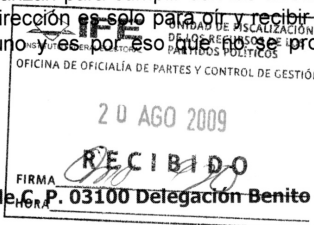
Con relación a la observación de la subcuenta "Honorarios" en el cual se solicita contrato de prestación de servicios del C. José Trinidad Pérez Franco por el monto de \$36,315.78, al respecto me permito enviarles el mismo, debidamente firmado.

Órganos Directivos

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política nacional, todos y cada uno de sus integrantes prestan sus servicios en forma honoraria y hasta la fecha no se han realizado pagos algunos, por lo que no se cuentan con pólizas ni aplicaciones contables.

Servicios Generales

De la observación del rubro egresos respecto de los gastos de arrendamiento de nuestras oficinas; al respecto me permito hacer de su conocimiento que toda vez que la agrupación carece de recursos financieros y estos apenas nos alcanzan para cumplir con las tareas encomendadas para la vida de las Agrupaciones Políticas, la dirección ~~es solo para oír y recibir~~ notificaciones de la misma, sin que esto nos cause gasto alguno ~~y es por eso que no se~~ procede a registrar movimiento y reportarlo.



Alaska No. 4 Depto. 301 Col. Del Valle, C. P. 03100 Delegación Benito Juárez

URPP 2009-2986

X



ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Tareas Editoriales

De la observación de la subcuenta de Tareas Editoriales del ejercicio en revisión, en el cual se observa que los cheques pagados no se les anoto la leyenda para abono en cuenta, al respecto me permito informarle que si bien no se le anoto dicha leyenda, se le solicito al proveedor Higinio Francisco Garaña Reynaud, que debían ser depositados en su cuenta para dar cumplimiento a los procedimientos enmarcados por la unidad a su cargo.

Por lo anterior. se le solicito al proveedor mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2009, (se anexa el mismo) nos proporcionará copia de las fichas de deposito o en su caso copia de los estados de cuenta, donde se observe que efectivamente fueron depositados los cheques pagados. Hasta por el monto de \$250,700.00 en el ejercicio de 2008.

En seguimiento a la solicitud el proveedor contesta con fecha 18 del mismo mes y año y anexa copia de los estados de cuenta bancarios, donde podrá usted observar el deposito de los mismos.

Cuentas por Cobrar

Respecto de la cuenta 110-103-1030 de Deudores Diversos, me permito hacer de su conocimiento que este será comprobado dentro del ejercicio de 2009 y reportado en tiempo y forma a sus oficinas.

Impuestos por Pagar

Respecto de la observación del pago de los impuestos retenidos, me permito hacer de su conocimiento que dada la falta de recursos económicos, el consejo Directivo tomo la decisión de que dichos impuestos de pagaran en el futuro y apegándose a lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta y su código, donde se pagaran con todo y sus accesorios. Y en su momento les haremos llegar el comprobante correspondiente.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. así como el numeral 14.1 del Reglamento en materia.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Abel Ortega Cruz
Presidente de Erigiendo una
Nueva república, APN

Alaska No. 4 Depto. 301 Col. Del Valle C. P. 03100 Delegación Benito Juárez